COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE MALINALCO

ACTA CONSTITUTIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "la mejora regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y sus Municipios sus dependencias y organismos descentralizados implementar de manera permanente, continua y coordinada sus Normas, actos procedimientos y resoluciones ajustándose a las disposiciones que establece la Ley Reglamentaria a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México". La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en el artículo 16, inciso IV; a la reforma del primer párrafo y la fracción III del artículo 40; y de la adición a la fracción IV bis al artículo 2, a las reformas de las fracciones VI, VII y VIII al artículo 40 y la adición del artículo 40 bis; por las reformas al primer párrafo del artículo 36 y la fracción VII del artículo 38 bis; y a la adición de un tercer párrafo al artículo 13 y la fracción V bis al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. A la reforma a la fracción I bis del articulo 31 y el primer párrafo del artículo 32; a la adición de la fracción I ter al artículo 31, las fracciones XIII bis y XIII ter al artículo 48, la fracción IV al artículo 87, el articulo 96 quater y la fracción V bis al artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. A la adición de un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo, para ser tercero del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su capítulo segundo, sección primera, artículo 8, 9 y en la sección tercera, articulo 22 y en lo estipulado en la sección cuarta artículos 27,28, 29 y 30 en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento

16-10-99

de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público.

En el Municipio de Malinalco, Estado de México, siendo las 9:00 horas del día jueves 26 de marzo del año 2013, en las instalaciones del salón de cabildo, con domicilio en Av. Progreso s/n Esq. Hidalgo, Plaza Principal, Malinalco, Estado de México, y con el propósito de proceder a la instalación y la conformación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Malinalco y firma del acta constitutiva, se reúnen las personalidades que integrarán la Comisión, que con fundamento a los artículos citados anteriormente, queda integrada la Comisión de Mejora Regulatoria Municipal de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Vidal Pérez Vargas	Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria	
Lic. María Dolores Medina Medina	Enlace Municipal	
Profr. Eduardo González Rea	Vocal	
C. Angélica Ayala García	Vocal	10-III-99 Angelica
P. T. Carlos Augusto Cruz Saldivar	Vocal	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Profr. Ángel Orihuela López	Vocal	
Profr. René García Mancio	Vocal	
Lic. Enrique Tacubeño Reynoso	Vocal	
C. Sheila Peralta Zamora	Vocal	
C. Miguel Leonardes Flores	Vocal	

T. C. María Isabel Duarte Acuitlapa	Vocal	
Profr. Alejandra Torres López	Vocal	

La Comisión de Mejora Regulatoria Municipal, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto.

Los integrantes de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Malinalco, conocedores de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Siendo las diez horas del día veinticinco de Abril del año dos mil trece, queda conformada la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Malinalco.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEJORA
REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE MALINALCO

C. VIDAL PÉREZ VARGAS

ENLACE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DOLORES MEDINA MEDINA

LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN DE INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE MALINALCO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Vidal Pérez Vargas	Presidente Municipal	
EDUARDO GONZÁLEZ REA	SINDICO MUNICIPAL	
María Isabel Duarte Arcilla	Directora Servicios Públicos	
ÁNGEL ORIHUELA LÓPEZ	CONTRALOR INTERNO HPAC.	
MA. ALEJANDRA TORRES LÓPEZ	DIRECTORA CECYTEM	
Angelica Ayala García	3er Regidora	10-11-14 Angelica
CARLOS AUGUSTO CRUZ SALVADOR	7mo REGIDOR	
René García Mancio	D. Gral Desarrollo Social	
Miguel Leonardo S. Flores	D. Fomento Agropecuario	
Enrique Tacubio Reynoso	Dir. Gobernación	
Sheila Peralta Zamora	D.G.D.E.T	
María Dolores Medina Medina	Secretaria Técnica de Presidencia	

Av. Progreso s/n Esq. Hidalgo, Plaza Principal, Malinalco, Méx. C.P. 52440
Tel. y Fax: (01714) 14 7 21 11 www.malinalco.gob.mx